

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN

FAMILIAR Y MATERNAL

FECHA DE LA SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO

CÓDIGO TIPO BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

RUN	APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO			CÓDIGO SEXO	CÓDIGO ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD			
	DÍA	MES	AÑO			☐ CHILENA	☐ EXTRANJERA		
DOMICILIO / CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA		CIUDAD	REGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Sólo si es distinto al beneficiario)

RUN	APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
DOMICILIO / CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA		CIUDAD	REGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		

IDENTIFICACIÓN DE CAUSANTES

RUN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓDIGO SEXO	CÓDIGO TIPO DE BENEFICIO	CÓDIGO TIPO DE CAUSANTE	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INICIO BENEFICIO SOLICITADO			EXCL. ENTIDAD ADMINISTRADORA	
							DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	RESPUESTA DE LA SOLICITUD	
													APROBADO	RECHAZADO

VER CÓDIGOS EN CUADRO AL DORSO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR

RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FONO Y/O EMAIL

FECHA INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE	DÍA	MES	AÑO

DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE

Declaro bajo juramento que las personas invocadas como causantes de asignación familiar viven a mis expensas y no reciben rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4° de la Ley 18.806 (para estos efectos la pensión de orfandad no se considera renta); que no han sido invocadas ante otra entidad pagadora del beneficio y que los hijos, nietos y otros menores de 18 años, y los mayores de 18 años son solteros y siguen cursos regulares en la enseñanza media normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.
Declaro, además, conocer lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. N° 150, DE 1981, que, sin perjuicio de la restitución de las sumas indebidamente percibidas, sanciona con presidio a quien percibe indebidamente la asignación familiar, sea proporcionando datos falsos o no comunicando la extinción del derecho al beneficio dentro del plazo de 60 días contados desde que acontece o por otro medio fraudulento cualquiera.
La autorización conferida a los causantes que requiere acreditar la condición de estudiantes, por los meses posteriores al término de un período escolar y el inicio del siguiente sólo tendrá validez si se acredita la prosecución de los estudios. La no acreditación hará exigible la devolución de los beneficios percibidos en los referidos meses.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA - FECHA Y TIMBRE RECEPCIÓN
LA ARAUCANA

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

RUT TRABAJADOR
NOMBRES
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE EMPRESA
RUT EMPRESA

IMPORTANTE

Pago retroactivo: Para autorizar el pago de las prestaciones con efecto retroactivo, la empresa **deberá informar el ingreso promedio.** Para determinar el valor de la asignación familiar deberá calcular el ingreso promedio mensual devengado por el beneficiario durante el semestre comprendido entre **enero y junio, ambos inclusive**, inmediatamente anterior a aquel en que se devengue la asignación, siempre que haya tenido ingresos, a lo menos por 30 días. En el caso de beneficiarios con ingresos inferiores a 30 días o sin ingresos, deberán informarse **los ingresos correspondientes al primer mes en que se esté devengando la asignación familiar.**

TIMBRE
RECEPCIÓN LA ARAUCANA

www.laaraucana.cl

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR TIPO DE CAUSANTE

CÓDIGO	
	CAUSANTES DE 18 AÑOS Y MÁS Deben presentar, además de lo que se indica a continuación, una declaración jurada de que vive a expensas del beneficiario y que no recibe rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4 de la Ley N° 18.806, y su soltería cuando corresponda.
01	CÓNYUGE (MUJER) 1. Certificado de matrimonio.
02	CÓNYUGE INVÁLIDO 1. Certificado de matrimonio. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.
03	CÓNYUGE (VARÓN) 1. Solicitud de asignación familiar. 2. Certificado de matrimonio.
04	HIJO, INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Tratándose de hijastros deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
05	HIJO, INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Tratándose de hijastro, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
06	HIJO, INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
07	NIETOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda (en caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
08	NIETOS Y BISNIETOS INVÁLIDOS SIN LÍMITE DE EDAD, HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda (en caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
09	MADRE VIUDA 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Certificado de matrimonio de la madre. 3. Certificado de defunción del cónyuge de la madre.
10	ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.

CÓDIGO POR TIPO DE BENEFICIARIO

CÓDIGO	DETALLE
01	Trabajador dependiente
02	Trabajador independiente
03	Pensionado
04	Subsidio de cesantía
05	Seguro de cesantía fondo solidario
06	Instituciones reconocidas por el Estado que tengan a su cuidado un menor
07	Personas naturales que tengan menores a su cargo
12	Subsidiado menor de 18 años por discapacidad mental

CÓDIGO POR SEXO

CÓDIGO	DETALLE
01	Masculino
02	Femenino

CÓDIGO POR TIPO DE BENEFICIO

CÓDIGO	DETALLE
01	Asignación familiar
02	Asignación maternal

11	ASCENDIENTE INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.
12	CÓNYUGE MATRIMONIO IGUALITARIO 1. Solicitud de asignación familiar. 2. Certificado de matrimonio.
17	NIETOS Y BISNIETOS HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda (en caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
18	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
19	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
20	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS INVÁLIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante.
21	TRABAJADORA EMBARAZADA 1. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una isapre o médico particular, deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.
22	CÓNYUGE EMBARAZADA 1. Certificado de matrimonio. 2. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una isapre o médico particular, deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.
26	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
27	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN INVÁLIDO DE CUALQUIER EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante.
28	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
29	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado emitido por SRC (Servicio Registro Civil), que acredita la celebración del acuerdo de Unión Civil entre el solicitante y el progenitor del hijo.
30	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, ESTUDIANTE ENTRE 18 Y 24 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado emitido por SRC, que acredita la celebración del acuerdo de Unión Civil entre el solicitante y el progenitor del hijo. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
31	HIJO DEL OTRO CONVIVIENTE CIVIL, INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado emitido por SRC, que acredita la celebración del acuerdo de Unión Civil entre el solicitante y el progenitor del hijo. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante.

DECLARACIÓN JURADA Cónyuge, Hijos mayores de 18 años, Ascendientes.

Los más abajo firmantes, declaran bajo juramento vivir a expensas del beneficiario, no disfrutar de una renta igual o superior al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el inciso 1 del Art. 4 de la Ley N° 18.806 y no haber sido acreditado como causante de este beneficio ante algún organismo de previsión durante el período declarado. Asimismo declaran no percibir pensión básica solidaria por vejez o invalidez ni subsidio por discapacidad mental. Además, en mi calidad de estudiante mayor de 18 años, declaro que soy soltero.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FIRMAS